



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 491 -2014-MPC/GM

Callao, 19 AGO. 2014

VISTO:

El Informe N° 364-2014-MPC/GGA, de fecha 06 de agosto del 2014, de la Gerencia General de Administración, mediante el cual remite el Proyecto de Manual de Procedimientos – MAPRO de la Gerencia de Abastecimiento, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo 26° inciso i) del Reglamento de Organizaciones y Funciones, señala que una de las funciones de la Gerencia Municipal es aprobar los Manuales de Organización y Funciones (MOF), Manuales de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2006 de fecha 22 de Febrero del 2006, se aprueba la Directiva N°003-2006-MPC/GGPPR “Normas para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Procedimientos de la Municipalidad Provincial del Callao”;

Que, la Ordenanza Municipal N° 067-2010 y sus modificatorias, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual establece en el inciso c) del artículo 45 “La Gerencia de Racionalización es la responsable del asesoramiento a los órganos de la Municipalidad Provincial del Callao en la elaboración de sus Manuales de Organización y Funciones (MOF) y sus Manuales de Procedimientos (MAPRO);

Que, mediante Memorando N° 804-2014-MPC/GGPPR, de fecha 07 de Julio del 2014, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el Informe N° 041-2014-MPC/GGPPR-GR, de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Racionalización, con el cual da la conformidad e informa que la Gerencia de Abastecimiento ha elaborado su Manual de Procedimientos (MAPRO) de acuerdo a los lineamientos de la Directiva General N° 003-2006-MPC/GGPPR “Normas para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Procedimientos de la Municipalidad Provincial del Callao”;

Que, es pertinente aprobar documentos normativos de gestión, a fin de garantizar una adecuada gestión municipal y optimizar la prestación de los servicios a la comunidad, pues en el Manual de Procedimientos se determina los pasos a seguir y las instancias y responsables del procedimiento administrativo;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Informe N° 259-2014-MPC-GGAJC, de fecha 14 de julio del 2014, opina que el



Proyecto del Manual de Procedimiento (MAPRO) de la Gerencia de Abastecimiento, se encuentra ajustado a ley toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva General N° 003-2006-MPC/GGPPR; la misma que establece los lineamientos para la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos de la Municipalidad Provincial del Callao y recomienda realizar correcciones a los nombres de las Gerencias indicadas;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia General de Administración, remite el Proyecto de Manual de Procedimientos – MAPRO, de la Gerencia de Abastecimiento, el mismo que cuenta con las correcciones recomendadas por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, para su respectiva aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 009, de fecha 25 de Junio de 2001 y sus posteriores modificatorias; contando con el visto de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Abastecimiento, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Abastecimiento, mantener actualizado el Manual de Procedimientos aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE VICTOR SOLÍS FERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL (E)